



RAD: 680013110004-2020-00202-00 DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 5 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 598 del CGP dispone "En los procesos de nulidad de matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra".

Con fundamento en el precepto normativo anterior, se decreta el **EMBARGO y SECUESTRO** de los siguientes bienes:

A. VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE PRINCIPAL Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN SAMUEL GUARIN ORTIZ

1. Vehículo de placas WFC-021, clase buseta marca Chevrolet línea NQR modelo 2015, serie 9GCN1R750FB002421, chasis 9GCN1R750FB002421, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
2. Vehículo de placas SUD-314, clase buseta marca Chevrolet línea NQR modelo 2007, serie 9GCNPR7107B009284, chasis 9GCNPR7107B009284, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
3. Vehículo de placas SUF-184, clase bus marca Chevrolet línea NPR BUS modelo 2009, serie 9GCNPR149B012515, chasis 9GCNPR149B012515, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
4. Vehículo de placas XVI-516, clase buseta marca Chevrolet, línea turbo, modelo 1995, serie NL94322202, chasis NL94322202, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
5. Vehículo de placas SXD-616, clase buseta marca Chevrolet, línea NPR DIESEL, modelo 2011, serie 9GCNPR71XBB006207, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
6. Vehículo de placas TTW-856, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2019, serie 9GCNPR750KB005912, chasis 9GCNPR750KB005912, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.



7. Vehículo de placas XLM-385, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2000, serie 9GCNPR71PYB490310, chasis 9GCNPR71PYB490310, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
8. Vehículo de placas XLM-911, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2002, serie 9GCNPR71P2b530102, chasis 9GCNPR71P2b530102, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
9. Vehículo de placas SSY-322, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2011, serie 9GCNPR713BB043907, chasis 9GCNPR713BB043907, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
10. Vehículo de placas XMC-019, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2007, serie 9GCNPR7137B010221, chasis 9GCNPR7137B010221, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
11. Vehículo de placas SSZ-219, clase buseta, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2012, serie 9GCNPR754CB035948, chasis 9GCNPR754CB035948, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
12. Vehículo de placas XMC-834, clase bus, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2009, serie 9GCNPR7189B012193, chasis 9GCNPR7189B012193, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
13. Vehículo de placas CWD-365, clase CAMPERO, marca SUBARU, línea IMPREZAAUT, modelo 2007, serie JF1GG9LE57G038135, chasis F1GG9LE57G038135, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

B. INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE PRINCIPAL Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN SAMUEL GUARIN ORTIZ

1. Inmueble ubicado en la calle 12 No 17ª-11 Apto 502 Edificio Nueva Generación P.H Barrio Modelo e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-356668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
2. Inmueble ubicado en la calle 104ª peatonal No 12-02 Apto 101 Edificio Patricia P.H Barrio Manuela Beltrán e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-330104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
3. Inmueble ubicado en la carrera 13 No 103C-24 Apto 201 Edificio de vivienda multifamiliar la villa P.H Barrio Manuela Beltrán e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-331088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
4. Inmueble ubicado en el Edificio "Santa Mónica" garaje No 29 Bloque E calle 101 No 22ª-16 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-105373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.



5. Inmueble ubicado en la carrera 12B No 103C-22 Apto 101 Edificio "SANCHEZ" Barrio Santamaria e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-338188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

6. Inmueble ubicado en el edificio Santa Mónica Apto 3-2 bloque E, calle 101 No 22ª-24 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-105342 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

7. Predio rural ubicado en la vereda caño arenoso del municipio de San Vicente de chucuri e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 320-14114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.

C. ACCIONES A NOMBRE DEL DEMANDANTE PRINCIPAL Y DEMANDADO EN RECONVENCION SAMUEL GUARIN ORTIZ

1. Serie T No 2406 control No 2301 emisión No 2 acciones compradas dos (2) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

2. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0350 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

3. Dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) acciones preferenciales, del título 0295 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

4. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0347 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

5. Quinientos veinticinco (525) acciones preferenciales, del título 0396 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

6. Quinientos veinticinco (525) acciones preferenciales, del título 0380 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

7. Serie T No 2388 control No 2284 Bus No 209 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

8. Serie T No 2400 control No 2296 Bus 103 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

9. Serie T No 2199 control No 2095 Bus 082 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

10. Serie T No 1957 control No 1853 Bus 80 / TQD - 455 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

11. Serie T No 2208 control No 2104 Bus 086 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

- 12.** Serie T No 1880 control No 1776 Bus 105 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 13.** Serie T No 2020 control No 1916 Bus 96 / XMC - 019 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 14.** Serie T No 2381 control No 2277 Bus 120 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 15.** Serie T No 1826 control No 1722 Bus 152 / UVO - 043 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 16.** Serie T No 2021 control No 1917 Bus 191 / SUD 314 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 17.** Serie T No 2240 control No 2136 Bus 204 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 18.** Serie T No 2140 control No 2036 Bus 259 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 19.** Serie T No 2063 control No 1959 Bus 244 / XLA 463 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 20.** Serie T No 2360 control No 2256 Bus 301 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 21.** Serie T No 2217 control No 2113 Bus No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 22.** Serie T No 2371 control No 2267 Bus 223 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 23.** Serie T No 2491 control No 2386 No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 24.** Serie T No 2297 control No 2193 Bus No 4 acciones compradas cuatro (4) de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 25.** Ciento cincuenta y ocho (158) acciones preferenciales, del título 0024 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.
- 26.** Ciento cincuenta y ocho (158) acciones preferenciales, del título 0030 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.



27. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0266 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

28. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0241 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

29. Tres mil (3.000) acciones preferenciales, del título 0085 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8.

30. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0071 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8, transferidas por el señor JUVENAL FONSECA MORENO.

31. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0149 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8, transferidas por el señor LUIS HUMBERTO HERNANDEZ RANGEL.

32. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 007 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8, transferidas por el señor ISIDRO MONTES GELVEZ.

33. Trescientos cincuenta (350) acciones preferenciales, del título 0188 de la empresa Transcolombia con NIT No 890.200.855-8, transferidas por el señor UVER ANTONIO DURAN HERNANDEZ.

Conforme lo dispuesto en el art. 601 del CGP, el secuestro se practicará una vez inscrito el embargo y allegado el certificado de propiedad, todo a costa de la parte actora.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a las entidades pertinentes, con copia al canal digital del apoderado de la parte demandante en reconvención. Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **019 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia